



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Villa Raquel, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan que es una arteria muy transitada, por donde circulan todo tipo de rodados, la han tomado como vía alternativa además de que es necesario destacar que conecta con otros barrios.

Que, sobre la calle Cádiz al 3500 hay un bache, por lo que se solicita inspección y reparación del mismo, en pos de evitar inconvenientes a los transeúntes y garantizar la seguridad de peatones como de quienes se desplazan en diferentes vehículos.

Que, además manifiestan que al encontrarse una cancha en la mencionada cuadra les preocupa la seguridad e integridad de los niños, niñas y adolescentes que hacen uso recreativo del mismo.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14º inciso 7 establece Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Inspección y reparación del bache ubicado en calle Cádiz al 3500

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se solicita inspección y reparación del bache ubicado en calle Cádiz al 3500 del barrio Villa Raquel.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**